

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**9216** *Real Decreto 397/2021, de 1 de junio, por el que se indulta a don Jonatan Vázquez López.*

Visto el expediente de indulto de don Jonatan Vázquez López, incoado en virtud de exposición elevada al Gobierno al amparo de lo establecido en el artículo 4, apartado tercero, del Código Penal, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, Sección Octava, en sentencia de 3 de marzo de 2014, como autor de un delito contra el medio ambiente a la pena de cuatro años y un día de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo por igual tiempo, multa de veinticinco meses y una cuota de seis euros por cada una de las cuotas, e inhabilitación especial por tres años y un día para el ejercicio de actividades relacionadas con la explotación de bar y/o restaurante, y cuatro faltas de lesiones, por cada una de ellas, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en los años 2006-2009, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado y de acuerdo a la información que obra en el citado expediente, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 1 de junio de 2021,

Vengo en conmutar a don Jonatan Vázquez López la pena privativa de libertad impuesta por un año de trabajos en beneficio de la comunidad, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cinco años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 1 de junio de 2021.

FELIPE R.

El Ministro de Justicia,  
JUAN CARLOS CAMPO MORENO